

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. NA/065-2016

AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO OPERATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS DOCENTES INTERINOS EN LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2016.

(FOLIADO DEL 1 AL 30)

San Salvador, abril de 2019



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del MINEDUCYT:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾

Unidades Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾
- 14 Directores Departamentales de Educación ⁽²⁾⁽³⁾⁽⁴⁾

Funcionarios/as, Empleados/as y/o Terceros/as Relacionados/as:

- Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital.

Versión Pública



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.....	5
III. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6
V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	7
VI. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.....	14
HA-1. FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS PARA DOCENTES INTERINOS.....	14
HA-2. FALTA DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES INTERINOS EN LOS CE.....	17
HA-3. INCUMPLIMIENTOS LEGALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS PARA DOCENTES INTERINOS.....	22
VII. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA.....	27
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	28
IX. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA.....	28
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	28
XI. AGRADECIMIENTOS.....	29
XII. LUGAR Y FECHA.....	29
XIII. FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA.....	29
XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	29



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría de Examen Especial de Tipo Operativo a la Administración de Plazas Docentes Interinos en las Direcciones Departamentales de Educación por el período de enero a diciembre 2016, se ejecutó de conformidad al Plan Anual de la Dirección de Auditoría Interna, considerando que no se le han realizado auditorías en períodos anteriores y es de importancia clave, como apoyo al logro de los objetivos de las Direcciones Departamentales de Educación (DDE) y de los Centros Educativos (CE) que lo requieren.

Este mecanismo de contratación de docentes, se emplea con base a la facultad que expresa el Art. 40 de la Ley de la Carrera Docente, donde el Consejo Directivo Escolar (CDE), puede proponer el nombramiento de educadores de manera interina, para cubrir plazas vacantes que por cualquier causa se produzcan entre el personal docente del respectivo Centro Escolar; actualmente, los motivos por las cuales se están nombrando docentes interinos, a solicitud del CE, son situaciones extraordinarias o imprevistas y que oscilan entre 15 días, de 3 a 6 meses, o dependiendo del caso hasta 1 año; tales como: Licencias con o sin goce de sueldo, por renuncia, por fallecimiento, por enfermedad, por abandono del cargo, por ocupar un cargo de elección popular, por ocupar un cargo administrativo superior, por becas, por traslados y otros.

Conforme el Presupuesto Institucional aprobado, el Ministerio de Educación (MINED), para el año 2016, según detalle en Cuadro Nº 1, tenían 47,067 plazas.

Cuadro Nº 1
Asignación Presupuestaria para el Rubro de Salarios
(Año 2016)

FORMA DE CONTRATACION	CANT. DE PLAZAS	ASIGNACIÓN (US\$)
Ley de Salarios	47,051	436,412,435
Contrato	16	321,205
Total	47,067	436,733,640

FUENTE: Presupuesto 2016 Aprobado por la Asamblea Legislativa

Del total de plazas 47,067 y de acuerdo a la clasificación del personal por actividad a tiempo completo, se encontraron presupuestadas **43,437** plazas para docentes por Ley de Salarios, que ascienden a **US\$395,813,135.00**; y que porcentualmente representan el **92.3%** del total de fondos presupuestados. Y para el año 2016, se utilizaron para contratar docentes interinos, un total de **3,595** partidas salariales.



II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

General:

Evaluamos el proceso de administración de las plazas de docentes interinos en las Direcciones Departamentales de Educación (DDE), con la finalidad de proponer oportunidades de mejora, a nivel institucional.

Específicos:

1. Determinamos si el proceso de administración de las plazas de docentes interinos, en las Direcciones Departamentales está normado de manera integrada,
2. Determinamos si el proceso de administración de las plazas de docentes interinos, está sistematizado,
3. Evaluamos la efectividad en la administración de las plazas de docentes interinos en el nivel departamental,
4. Evaluamos la satisfacción de los usuarios por los procesos atendidos desde el Nivel Departamental,
5. Proponemos mejoras al proceso de acuerdo a los resultados obtenidos.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El período evaluado comprendió de enero a diciembre de 2016.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la CCR y las Normas Técnicas emitidas por el MINEDUCYT, ambas en lo aplicable.

Las plazas destinadas para cubrir necesidades de nombramientos para docentes interinos a nivel de los 14 departamentos del país, para el año 2016, fue de 3,314 partidas salariales; y realizamos la revisión del proceso en las 14 DDE del país.

Aspectos Evaluados:

1. Manuales y Normativas Técnicas relacionadas con el proceso.
2. Sistemas Informáticos en que se administran las plazas de los docentes interinos a nivel de las Direcciones Departamentales de Educación.



3. Distribución de las asignaciones de partidas salariales para la contratación de docentes interinos a las Departamentales para el año 2016.
4. Proceso de requerimiento de plazas para la contratación de docentes interinos.
5. Controles implementados para la asignación y otorgamiento, de plazas para docentes interinos.
6. Proceso de validación y control realizado por parte de las Departamentales, sobre los requerimientos de los CE sobre plazas para docentes interinos.
7. Manejo de expedientes de los procesos de asignación de plazas de docentes interinos.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Entre los procedimientos de auditoría realizados, están:

1. Revisamos la estructura y contenido de los expedientes del personal docente contratado como interino.
2. Determinamos el proceso de contratación de los docentes interinos para las 14 Direcciones Departamentales de Educación y los controles aplicados.
3. Revisamos a nivel nacional, los nombramientos de docentes interinos.
4. Aplicamos una encuesta, a una muestra de 28 Directores de CE, para determinar el nivel de satisfacción del servicio prestado por las DDE, en la asignación y contratación del docente interino.



V. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

La administración de plazas de docentes interinos en las DDE, está descentralizado en las Coordinaciones de Desarrollo Humano Departamental (CDHD), quienes a su vez dependen del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera (DGAF); no obstante, en el proceso global están interviniendo los CE, la Dirección de Desarrollo Humano (DDH) y el Despacho Ministerial. Durante el año 2016, se realizó una asignación de 3,595 plazas interinas a nivel nacional (**Ver cuadro No 2**), que representan un costo por plaza mensual de US\$595.52 y que en total para el MINEDUCYT representa US\$2,140,894.40.

Cuadro No 2
Plazas Docentes Interinos Asignadas y Administradas por DDE en el 2016

DEPARTAMENTAL	CANT. PLAZAS
AHUACHAPAN	189
SANTA ANA	199
SONSONATE	318
CHALATENANGO	294
LA LIBERTAD	379
SAN SALVADOR	163
CUSCATLAN	210
LA PAZ	234
CABAÑAS	265
SAN VICENTE	173
USulután	402
SAN MIGUEL	414
MORAZAN	97
LA UNION	258
TOTAL GENERAL	3,595

V.1) EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION DE PLAZAS INTERINAS

Al evaluar la efectividad de la administración de las plazas de docentes interinos, determinamos que los tiempos invertidos, tanto por el CE como por las DDE, no se controlan; sin embargo, en **cuadro No 3 y anexo No 1** se detalla el tiempo invertido y comprobado por auditoría según muestra de 27 expedientes que oscila de entre 5 hasta 24 días y que en promedio representa 12 días.

Cuadro No 3 - Resumen de Tiempo invertido en proceso administrativo para el otorgamiento de plaza

CANTIDAD DE EXPEDIENTES	DÍAS CALENDARIO INVERTIDOS
9	24 días
1	19 días
1	17 días
4	11 días
2	9 días
8	7 días
1	6 días
1	5 días
Total 27 Expedientes	Total de 12 días en promedio



Sobre lo anterior; es importante destacar que existen procesos, de los cuales el trámite administrativo para el otorgamiento de la plaza interina sobrepasó el tiempo en que ha sido ejercido (ver cuadro Nº 4); siendo su causa fundamental, la misma necesidad que se crea de forma tardía (de 1 a 4 días) por la falta de oportunidad en la presentación de la información por parte de los responsables; así como, el envío del CE a la DDE (de 1 a 12 días) o la falta de planeación de dicha necesidad por parte del Consejo Directivo Escolar, cuando aplique. **Ver hallazgo Nº 1.**

Cuadro Nº 4

Detalle de Interinatos otorgados en donde el proceso administrativo se ha realizado después de la fecha de vigencia

Nº	COD. DE INF.	CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	VIGENCIA INTERINATO		INCAPACIDAD PRESENTADA EN EL CE	SOLIC LICENCIA ELABORADA POR EL CE	RECIB LICENCIA EN DDE	NOTA SOLICITUD ELABORADA POR LA DDE	DÍAS TARDÍOS DE INICIO DEL PROCESO Y ENTREGADO AL CE	DÍAS TARDÍOS PRESENTADO DEL CE A LA DDE	DÍAS TARDÍOS ENTRE LA RECEPCIÓN DE LA NECESIDAD Y LA NOTA POR LA DDE
				DEL	AL							
1	86036	CE CAS. EL GUANACASTAL, CTON. EL ZAPOTAL	LA UNION	25/01/2016	22/04/2016	28/01/2016	02/02/2016	02/02/2016	22/02/2016	3	5	20
2	13349	CE CANTON GUERIEPE, CONCEPCION DE OTE	LA UNION	07/01/2016	05/02/2016	07/01/2016	12/01/2016	12/01/2016	01/02/2016	0	5	20
3	86134	CE CANTON SAN LUCAS	LA UNION	01/02/2016	26/02/2016	02/02/2016	03/02/2016	03/02/2016	22/02/2016	1	1	19
4	13367	CE CTON MAQUIGUE	LA UNION	25/01/2016	22/02/2016	27/01/2016	27/01/2016	04/02/2016	22/02/2016	2	8	18
5	13360	CE HACIENDA SAN RAMOS, CTON. LLANO DE LOS PATOS	LA UNION	01/02/2016	01/03/2016	03/02/2016	15/02/2016	15/02/2016	22/02/2016	2	12	7
6	86126	CE CTON. EL PORTILLO	LA UNION	08/02/2016	29/02/2016	12/02/2016	15/02/2016	15/02/2016	22/02/2016	4	3	7
7	13543	CE CTON. HATO NUEVO	LA UNION	10/02/2016	10/03/2016	10/02/2016	10/02/2016	16/02/2016	22/02/2016	0	6	6
8	13344	CE CAS. OJO DE AGUA, CANTON GUERIEPE	LA UNION	26/01/2016	24/02/2016	26/01/2016	28/01/2016	29/01/2016	01/02/2016	0	3	3
9	82145	CE CASERIO SANTA CRUZ, CANTON MINITAS, SESORI	SAN MIGUEL	15/02/2016	14/05/2016	16/02/2016	16/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	1	0	1
10	82145	CE CASERIO SANTA CRUZ, CANTON MINITAS, SESORI	SAN MIGUEL	15/02/2016	14/05/2016	16/02/2016	16/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	1	0	1



Versión Pública

Adicional a lo anterior, identificamos en la auditoría, 1 caso en la DDE de La Unión que no se otorgó la plaza por no contar con recurso financiero para cancelarla y 2 en la DDE de Usulután, porque la cantidad de docentes de planta en el CE era mayor de 25 por lo que se sugirió reorganizarse internamente (**Ver hallazgo Nº 1**).

Caso contrario al anterior, se identificó en la DDE de Santa Ana; que, se concedió una plaza interina sin existir una necesidad real; ya que, dicha institución desde el año 2013 muestra una baja a la matrícula y que en promedio de docentes por alumnos inscritos para el año 2016, atenderían a 19 alumnos (**Ver hallazgo Nº 1**).

Es de destacar que, es la fase inicial desde el CE (identifica la necesidad, hace el requerimiento, somete a concurso, realiza la selección del docente, da toma de posesión y envía propuesta para nombramiento) y la DDE (solicitan asignación de partida salarial, notifican al CE la disponibilidad, elaboran Transcripción de Acuerdo y Acuerdo, tramitan su legalización ante la DDH, recoge documentos legalizados, distribuye y archiva) donde se invierte la mayor cantidad de tiempo; ya que, en el Nivel Central, realizan actividad posteriores, de revisar los Acuerdos elaborados por las DDE y tramitar la legalización ante el Despacho Ministerial, su recepción luego de aprobados y la distribución hacia las DDE (**Ver hallazgo Nº 1**).

V.2) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

De la evaluación de los controles existentes para la administración de plazas de docentes interinos, a nivel de las DDE, se determinaron las siguientes condiciones:

- a) Los expedientes de los docentes interinos no están foliados en su totalidad.
- b) Las actividades y formatos utilizados como puntos de control, son utilizados de acuerdo a la costumbre y creados a iniciativa de los Coordinadores y técnicos de las DDE.
- c) No se puede determinar los tiempos de ejecución del proceso, porque las formas de trabajo son diferentes y las DDE no controlan los tiempos; además, como Institución no se tiene definido un proceso con tiempos promedios establecido.
- d) No se lleva control de recepción de las solicitudes de docentes interinos y el # de atendidas; aunque conforme a la opinión de los Coordinadores, estiman que se cubrieron las necesidades, en su gran mayoría.
- e) No se les están colocando que fueron confrontados con su original, a las fotocopias de la documentación que reciben, para realizar los procesos de contratación de docentes interinos.



- f) Determinamos que, en los CE que son unidocentes, bidocentes o que todos los docentes están nombrados como interinos, están siendo seleccionados de 3 formas diferentes (1. Por los miembros del CDE restantes, que son padres de familia, 2. Por los miembros del CDE restantes junto con el Director Departamental y 3. Por el Director Departamental). Lo anterior, obedece a que no hay regulación o proceso que defina como hacerlo, para los casos de este tipo de CE y es necesario realizar la selección para poder nombrarlos; luego, se procede a legalizar el CDE, para luego poder realizar las transferencias; eso convierte al CDE a una vigencia anual y retrasa la llegada de los fondos.
- g) Conforme a las bases de datos de las planillas de salarios pagadas; se están calificando los pagos, conforme al mes en que se está realizando la cancelación del salario; por ejemplo: en abril se está pagando un monto acumulado de febrero a abril y se califica como pago de abril, y no se clarifica el período de tiempo que se cancela. Además, aparecen docentes identificados como interinos, que realmente están en propiedad, con su sueldo base; lo que sucede es, que están nombrados interinamente, como Subdirectores o Directores y lo que se asigna en esa categoría es el sobresueldo; lo que puede generar confusión al momento de determinar estadísticas.
- h) Para cada año escolar, no está definida la fecha inicial de contratación de los docentes interinos que se originan por plazas vacantes y por diferentes causas, todos los años; las DDE, esperan que, del Nivel Central, les avise para iniciar la elaboración de los Acuerdos; por ejemplo, para el año 2016 fue el 07 de enero y para el año 2017 fue a partir del 9 de enero; lo que genera retraso en dicho proceso.
- i) En los Acuerdos de nombramiento de docentes interinos, en uno de los párrafos finales, se declara que el personal nombrado no labora en el Sector Oficial, Autónomo, ni Municipal; no obstante, no todas las DDE, lo están documentando.
- j) Existen lineamientos, para el proceso de contratación de docentes interinos en los Centros Educativos, emitidos desde el 26 de febrero de 2012 y autorizados por el Señor Ministro de ese período; que contienen únicamente, las actividades que realizan las DDE y los CE; razón por la que, estos no contiene todas las fases del proceso y sus actividades; así como, los requisitos que deben cumplir los docentes, para aplicar a dichas plazas y no se han definido además, los tiempos para su ejecución. Ejemplo de ello es, que las actividades que se realizan en la DDH no están incorporadas en esos lineamientos y al consultarles a los CDHD sobre la aplicación de esta normativa, el 92% de ellos, manifestaron que no tenían conocimiento de ella.



- k) Las DDE no poseen Manual de Procesos que detalle la forma de realizar las actividades que conlleva el proceso de contratación de docentes internos, para estandarizar a dichas Direcciones; por lo que, la administración de las plazas docentes interinos, se realiza por costumbre y de forma particular en los 14 departamentos del país.
- l) No existe un control automatizado para la administración de plazas de docentes interinos y se lleva manual y de formas diversas en las DDE; sin embargo, todas coinciden en que cada año, imprimen la refrenda de personal para realizar anotaciones a mano, de todos los movimientos de personal conforme a las Transcripciones de Acuerdos emitidas, y eso les permite conocer las vacantes; adicional algunas DDE llevan listados impresos a ciertas fechas, de las vacantes y sobre ellas realizan anotaciones de las asignaciones, a medida se van utilizando.
- m) No se están remitiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), los Acuerdos elaborados por las DDE, relacionados con los nombramientos de los docentes interinos, para su revisión; tampoco se les remite el ejemplar del Acuerdo firmado por el Señor Ministro, para su incorporación en el Archivo Institucional; conforme lo establecen las NTCIE en sus Arts. 144, 145 y 165.
- n) No se está digitalizando ni por el Nivel Central, ni por las DDE, el único ejemplar del Acuerdo Ejecutivo firmado por el Señor Ministro, que es retirado de la DDH Nivel Central por las departamentales (son quienes los resguardan); corriendo el riesgo de no evidenciar el proceso, si sucede un extravío o deterioro. Por lo antes expuesto, en las CDHD de las DDE se están imprimiendo diversas cantidades de ejemplares de las Transcripciones de Acuerdos, que firman en original, los Directores Departamentales y con usos diversos, generando un costo a la institución y que podría reducirse si se unificase y digitalizara el proceso (Ver cuadro Nº 5).
- o) La forma de archivar o resguardar la información de procesos de contratación de los docentes nombrados como interinos en las 14 DDE, no se hace de una forma estandarizada, por ejemplo:

Sonsonate , prepara expediente individual por docente interino y los califica en el grupo "fuera de servicio".
Chalatenango , no les elabora expediente individual, sino que los archiva en folders de palanca, agrupados por correlativo del Acuerdo.
Usulután , no elabora expediente individual del docente interino, sino que archiva en folders de palanca todos los procesos, agrupados conforme al orden del número de Acuerdo.
San Salvador , llevan expediente por docente; y además, llevan otros folder de palanca, donde archivan cada proceso de nombramiento, agrupados con base al correlativo del Acuerdo.
San Miguel , lleva expediente individual por cada docente interino
La Paz , lleva expediente individual por cada docente interino, ordenado por el número del NIP, el contenido no está foliado.
Cabañas , llevan expediente individual por cada docente interino
Morazán , llevan expediente individual por cada docente interino



Cuadro Nº 5
Cantidad y Destino de las Impresiones de las Transcripciones de Acuerdos

Nº	DEPARTAMENTO	CANT. IMPRESIONES	DESTINO DE LAS TRANSCRIPCIONES
01	AHUACHAPÁN	4	- Correlativo de UDHDDE - Anexo para firma del Acuerdo Sr. Ministro - Expediente del nombramiento - Expediente de personal
02	SANTA ANA	2	- 2 originales, y luego sacan fotocopias, que varían dependiendo del tipo de Acuerdo, que oscilan entre 5 a 7 juegos. - Archivo - Pagaduría - Escalafón - Movimientos - Boletas - Secretaria - Anexo al Acuerdo
03	SONSONATE	1	Sólo el original
04	CHALATENANGO	3	- Pagaduría - Anexo al Acuerdo del Sr. Ministro - Propiedad
05	LA LIBERTAD	6	- Antecedente de Acuerdo Ejecutivo que firma el Sr. Ministro - Escalafón para expediente de docente - Control de libro de Acuerdo - Para anotación en Refrenda - Para Movimientos de Personal (planillas) - Para Pagaduría
06	SAN SALVADOR	3	- Pagaduría - Escalafón - Anexo al Acuerdo del Sr. Ministro
07	CUSCATLAN	3	- Encargado de Movimientos de Personal - Anexo al Acuerdo para firma del Sr. Ministro - Encargado de Archivo
08	LA PAZ	1	Sólo el original
09	CABAÑAS	3	- Movimientos de Personal - Anexo al Acuerdo para firma del Sr. Ministro - Expediente de personal
10	SAN VICENTE	3	- Pagaduría Auxiliar - Anexo al Acuerdo para firma del Sr. Ministro - Archivo de Desarrollo Humano
11	USulután	6	- Coordinador - Pagaduría - Planillas - Escalafón - Sobre sueldo - Caja Mutual - INPEP
12	SAN MIGUEL	4	- Actualizar Refrenda - Anexo al Acuerdo para firma del Sr. Ministro - Archivo de distribución - Unidad de Organismos
13	MORAZAN	4	- Anexo al Acuerdo para firma del Sr. Ministro - Archivo - Expediente
14	LA UNION	4	- Anexo al Acuerdo para firma del Sr. Ministro - Archivo - Expediente

Versión Pública

p) Los carnets que se emiten como NIP (Número de Identificación Profesional) no poseen medidas de seguridad que garanticen su veracidad; por lo que, la DDE de San Miguel, tomó la iniciativa, para que se emitieran en material durable (PVC) y a un bajo costo.



V.3) VALORACIÓN DEL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN

Se tomó una muestra, de 28 CE para conocer, por medio de correo electrónico, sus apreciaciones relacionadas con la administración de plazas docentes interinas realizado por las DDE; manifestando que han recibido atención, por parte de las DDE para la asignación de partidas salariales interinas; de los CE que respondieron, opinaron en promedio, que el servicio que les proporcionan es satisfactorio; ya que la mayoría de los casos son resueltos en su momento.



Versión Pública

VI. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

HA-1. FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS PARA DOCENTES INTERINOS.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos que los tiempos invertidos en la administración de las plazas de docentes interinos, tanto por el CE como por las DDE, no se controlan; sin embargo, en **cuadro No 2 y anexo No 1** de este informe se detallan y auditoría comprobó, según muestra de 27 expedientes que oscila de entre 5 hasta 24 días y que en promedio representan 12 días.

Identificamos además que, el trámite administrativo para el otorgamiento de la plaza interina sobrepasa el tiempo en que ha sido ejercido por el docente (ver **cuadro No 3** de este informe); siendo su causa fundamental, la misma necesidad que se crea de forma tardía (de 1 a 4 días) por la falta de oportunidad en la presentación de la información por parte de los responsables; así como, el envío del CE a la DDE (de 1 a 12 días) o la falta de planeación de dicha necesidad por parte del CDE o el Director de los CE, cuando aplique.

Adicional a lo anterior, identificamos 1 caso en la DDE de La Unión que no se otorgó la plaza por no contar con recurso financiero para cancelarla y que además, presentó demora en el trámite administrativo. Dicho caso, corresponde a docente que realizó interinato por maternidad en el CE Cantón Malalaja, (Código de Infraestructura # 86101), del Departamento de La Unión; durante el período del 25/07/2016 al 13/11/2016; cuya solicitud para la asignación de dicha plaza se recibió en la DDH, hasta el 14/09/2016; a pesar de que en la DDE se recibió la solicitud de la licencia por incapacidad el 12/08/2016. El salario del interinato se canceló con fondos propios del CE.

Por otra parte, se observaron 2 casos en la DDE de Usulután, que no fueron otorgados porque la cantidad de docentes de planta en el CE era mayor de 25 y se les sugirió reorganizarse internamente (CE Ramiro Martínez Pineda, Código de Infraestructura No 12582 y CE Santiago de María, Código de Infraestructura No 12724). Caso contrario, en la DDE de Santa Ana; que, se concedió una plaza interina sin existir una necesidad real; ya que, dicha institución desde el año 2013 muestra una baja a la matrícula y que en promedio de docentes por alumnos inscritos para el año 2016, serían atendidos a 19 alumnos (CE José Mariano Mendez, Código de Infraestructura No 10495).

Versión Pública



Criterios:

Ley de la Carrera Docente, Artículo 40 ... salvo el caso en que el subdirector en propiedad sustituya al director, el consejo directivo escolar podrá proponer el nombramiento de educadores de manera Interina, para cubrir las plazas vacantes que por cualquier causa se produzcan entre el personal docente del respectivo centro educativo, solicitando la autorización financiera correspondiente a la unidad de recursos humanos del MINED... la interinidad ... y de los demás educadores, podrá durar hasta la finalización del respectivo año escolar, sin responsabilidad para el CDE ni para el MINED...

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 32.- Los sobresueldos por doble sección y las horas clase a que se refiere el artículo 33 numeral 4 de la Ley, constituyen una modalidad especial consignada en la Ley de Salarios para cubrir necesidades de servicios educativos en los siguientes casos; a) Cuando el Ministerio no pueda nombrar profesores de planta con sueldo base por no haber disponibilidad de las partidas correspondientes; y b) Cuando la cantidad de horas a asignar sea tal, que no amerite el nombramiento de una plaza. Los sobresueldos por doble sección y la hora clase son un recurso de apoyo a la docencia y de carácter emergente que caduca el 31 de diciembre de cada año y su renovación dependerá de la persistencia de la necesidad que originó su asignación. Para asignar horas clase o sobresueldo por doble sección el Consejo de cada institución deberá considerar la matrícula de estudiantes, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto, la nómina de docentes de planta y su respectiva carga académica que de acuerdo al Plan de estudios del nivel educativo tendrá durante el año; la especificación del turno o jornada de trabajo en que tanto el personal de planta como el de hora clase desempeñará sus funciones, y una declaración jurada del Director de la institución sobre la necesidad del recurso, cuyo formulario le será entregado en la Unidad de Recursos Humanos respectiva.

Lineamientos para el Proceso de Contratación de Docentes Interinos en los Centros Educativos... 1) El Consejo Directivo (CDE) verificará la existencia real de necesidad de la plaza, en el CE y levantará acta de necesidad de contratación del docente interino 2) El CDE comunica a la DDE la existencia de la necesidad de la plaza en el CE y solicita la verificación técnica. 3) La DDE realiza visita in situ, elabora informe técnico sobre la necesidad identificada y solicita a la unidad de Desarrollo Humano Departamental le confirme disponibilidad de plaza para cubrir necesidad....



Causas:

- Falta de control en las actividades realizadas para el proceso de administración de plazas interinas tanto en los CE como en las DDE.
- Falta de tiempos definidos para la ejecución de las actividades de control inmersas en el proceso.

Efectos:

- Toma de decisiones a criterio individual.
- Contratación de recursos humano innecesarios.
- Incumplimientos legales laborales por demora en el proceso administrativo de las plazas interinas.

Comentarios de la Administración:

La DDE de Cabañas, a través de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Humano, comentó: "Las variaciones en los tiempos que se invierten en el proceso de contratación de interinos está en gran medida en relación al tipo de plaza docente vacante que se genere, porque si se trata de plazas que pertenecen al centro educativo los tiempos se acortan, ya que se tiene la disponibilidad de la partida, sólo es de retomar en forma oportuna los otros pasos de este proceso. Cuando se trata de vacantes generadas por alumbramiento, licencias con goce, becas, etc. los tiempos aumentan ya que se debe tomar muchos factores. Para disminuir esos tiempos sería conveniente valorar la posibilidad de asignar cierto rango de partidas bases a cada una de las Departamentales, de acuerdo a una evaluación del promedio de cuántas partidas se asignan en el año por departamento. Manifiestar que en el caso de Cabañas según el cuadro N° 2 solicitamos en el año 2016, a la DDH 265 partidas bases y nos fueron asignadas, para cubrir interinatos, pero esa cantidad es el total de interinos contratados en ese año pero ese dato incluye también plazas vacantes que pertenecen al centro educativo, es decir no toda esa cantidad fue asignada por la DDH. En este semana se recibió la CIRCULAR N° 19 donde regula que los únicos facultados a participar en el proceso de contratación de docentes interinos es: la Unidad de Recursos Humanos, CDE y el Director del CE, tendría que revisarse la factibilidad que intervengan el área de ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA, en este proceso."

Comentarios de los Auditores:

Estos resultados se enviaron a las DDE de Usulután, La Unión, San Miguel, Cabañas y Santa Ana, obteniendo comentarios de la DDE de Cabañas y que soporta la condición citada en este informe.



HA-2. FALTA DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES INTERINOS EN LOS CE.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Determinamos que el ambiente de control del proceso evaluado, requiere ser fortalecido, debido a que existe una normativa que regula el proceso de contratación de docentes interinos en los CE, emitidos desde el 26 de febrero de 2012 y autorizados por el Señor Ministro de ese período; sin embargo, el personal de las DDE manifestó no conocer dicha normativa; por lo que, no está siendo aplicada. No obstante, observamos que esta no contiene todas las fases del proceso y sus actividades; así como, los requisitos que deben cumplir los docentes para aplicar a dichas plazas ni los tiempos para la ejecución de cada actividad; generando las condiciones siguientes:

1. No se está verificando por parte del CDE, que la necesidad del interino sea real; así como, las DDE no tienen un solo proceso de verificación; ya que las DDE de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango, La Libertad, San Salvador, San Vicente y San Miguel, su verificación la realizan a través de la asistencia técnica o de Desarrollo Humano Departamental y en el resto de DDE Cuscatlán, Cabañas, Morazán, Usulután, La Paz y La Unión, lo hacen por medio de la revisión de las estadísticas, planta docente y en algunos casos realizan la visita de verificación; por lo que, no existe garantía del uso adecuado de los recursos. Ejemplo de ello es, que en el año 2016 se realizó contratación de una docente interina, en el CE José Mariano Méndez, del municipio y departamento de Santa Ana, a pesar de que este CE muestra baja matrícula.
2. Las partidas de salarios, las vacantes y los movimientos de personal, se controlan de forma diversa en las departamentales; sin embargo, las 14 DDE coinciden, en que llevan como control, la refrenda de personal impresa, anotando manualmente todos los movimientos de personal que se dan en el año, lo que genera un volumen considerable de trabajo e inversión de tiempo, argumentando que le es útil, para consultar el historial de cada empleado, debido a que el SIRH v2, no les muestra el historial completo de los movimientos guardados, con base a los datos de los Acuerdos elaborados y por cada uno de los empleados.

Versión Pública



3. No se lleva un control de la antigüedad de los docentes interinos; identificando casos de docentes con más de 10 años de estar como interinos (estas plazas no son publicadas año con año); ejemplo de estos son (DDE de Cuscatlán, antigüedad de 13 años profesora, NIP; DDE de Santa Ana, antigüedad de 11 años, profesora, NIP).
4. No se realiza un procedimiento uniforme, en las DDE que movilizan partidas salariales vacante de un CE para otro, cuando lo necesitan; sin embargo, observamos que unas documentan que el CE propietario de la plaza la pone a disposición de la DDE y otros sólo les llaman por teléfono.
5. No se está digitalizando ni por el Nivel Central, ni por las DDE, el único ejemplar del Acuerdo Ejecutivo firmado por el Señor Ministro, que es retirado de la DDH Nivel Central por las departamentales (son quienes los resguardan); corriendo el riesgo de no evidenciar el proceso, si sucede un extravío o deterioro.

Por otra parte, en las CDHD de las DDE se están imprimiendo diversas cantidades de ejemplares de las Transcripciones de Acuerdos, que firman en original, los Directores Departamentales de Educación y con usos diversos, generando un costo a la institución que podría reducirse si se unificase y digitalizara el proceso. En **cuadro No 4** el detalle.

6. Conforme a lo expresado por el personal encargado de la elaboración de los Acuerdos en las 14 CDHDDE, las plantillas utilizadas en el SIRH, para la elaboración de los Acuerdos de personal, no están completos; debido a que siempre deben bajar la plantilla a un procesador de texto Writer (Libre Office), para incorporar datos que no se reflejan, tales como: fechas, justificaciones, otros; poniendo en riesgo, la manipulación de la información.

Criterio:

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, "PROPIEDAD DE PLAZAS, Art. 25.- Las plazas docentes que posea un centro educativo al momento de entrar en vigencia el presente Reglamento, pertenecerán a esa institución..."

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED

Responsables del Sistema de Control Interno, Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional. Corresponderá a los demás empleados, realizar las



acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento... Estructura Organizacional, Organigrama, inciso tercero, del Art. 16.-... La Dirección Nacional de Gestión Departamental, orientará una sola estructura para las direcciones departamentales de educación y para los centros educativos ... La Dirección Nacional de Gestión Departamental, orientará la revisión para las direcciones departamentales de educación y los centros educativos"...**Asignación de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía**, Manuales de Organización y Funciones, inciso cinco, del Art. 18.- La Dirección Nacional de Gestión Departamental, orientará una sola propuesta del Manual de Organización y Funciones, para las direcciones departamentales de educación, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación...

Expedientes de Personal, Art. 35.-... Asimismo, las diferentes unidades encargadas de la administración del recurso humano, en las oficinas departamentales de Educación, serán las responsables del control de los expedientes e inventarios de todo el personal docente y administrativo de su jurisdicción, manteniéndolos clasificados y actualizados, con la información necesaria que facilite su ubicación y control, basado en los lineamientos emanados por la Dirección encargada de la administración del recurso humano ...

Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos, Art. 57.- Las políticas, procedimientos, instructivos y otros documentos autorizados, deberán ser actualizados cuando se presenten cambios en el desarrollo de las actividades, con la finalidad de que tanto la ejecución de dichas actividades como los documentos escritos, sean congruentes y guarden la debida relación que permitan en todo momento establecer que lo escrito será lo que se ejecuta. ...

Actividades de Control, Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas". El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal...

Normas Relativas al Sistema de Archivo, Art. 165.- El Encargado del archivo de expedientes, convenios, acuerdos, escrituras y demás documentos de la Dirección de Asesoría Jurídica, será responsable del cuidado, conservación, resguardo y control de los expedientes en proceso y fenecidos...

Definición de Políticas y Procedimientos de Autorización y Aprobación, Art. 288.- La máxima autoridad, autorizará los manuales de Organización y Funciones de las Direcciones Nacionales, de Staff y DDE; así como también, las políticas y manuales de procesos y procedimientos... Los directores

Versión Pública



nacionales y de Staff, revisarán y validarán los manuales correspondientes a cada una de sus áreas de responsabilidad. La DNGD, lo hará con los manuales de las direcciones departamentales de Educación. La DP por delegación, autorizará estos manuales...

Mantenimiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH), Art. 183.- El mantenimiento del Sistema Informático de los recursos humanos, será responsabilidad del Ministerio de Hacienda, como proveedor de dicho Sistema Informático, garantizando el mantenimiento óptimo de éste, a efecto que los movimientos y planillas de pago sean efectivas y confiables. **Análisis y Certificación de la Documentación Presentada por el Docente y Personal Administrativo, Art. 184.-** Las unidades departamentales encargadas de la administración del recurso humano, serán responsables del análisis y certificación de la documentación presentada por el docente y personal Administrativo Departamental, para la inscripción fidedigna al registro escalafonario correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento; así como también, el Reglamento de Funcionamiento del Escalafón de los Empleados Técnicos y Administrativos del MINED. **Asignación del Número de Identificación Profesional (NIP), Art. 185.-** Se asignará el correspondiente Número de Identificación Profesional (NIP), al docente que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento.

Lineamientos para el Proceso de Contratación de Docentes Interinos en los Centros Educativos, año 2012, romano VI, numeral 3, establece: "La DDE realiza visita In situ, elabora informe técnico sobre la necesidad identificada y solicita a la unidad de Desarrollo Humano Departamental le confirme la disponibilidad de plaza para cubrir dicha necesidad."

Causas:

- Poca atención en la actualización del marco que respalda el sistema de control interno para el funcionamiento de las DDE;
- Falta de delegación para la revisión y actualización de los procesos.
- Falta de supervisión de las operaciones que realizan los CE por parte de las DDE.

Efectos:

- Se permite la toma de decisiones a criterio individual, que pueden comprometer la Institución.
- Contratación de recursos humano innecesarios.



Comentarios de la Administración:

Dirección Departamental de Educación de Sonsonate: “Para este año 2017, se ha superado el que todas las plazas de interinos serán publicadas. En el caso de los Directores y Subdirectores están en la DDH presupuestando partidas de Directores y subdirectores para poder hacer la publicación respectiva. El proceso de nombramiento de interinos es de acuerdo a lo que dice la Ley de la Carrera Docente. En el caso de Sonsonate si no nos dan un acta donde el CDE, está cediendo la partida o al docente subutilizado no la movemos. Los acuerdos originales se imprime 1 acuerdo y se resguarda en la Departamental.”

Dirección Departamental de Educación de Cabañas:

“Con respecto a este punto si se debería estandarizar: - Los formatos de acuerdos - El número de copias de los acuerdos transcritos generados por la contratación de docentes interinos y su distribución o usos requeridos. - Los involucrados en el proceso de contratación de docentes interinos - El establecimiento de un proceso de contratación de interinos cuando sea por vacantes generadas por licencias, alumbramiento, becas, etc. en cuanto a los involucrados en el proceso, los tiempos a invertir en cada paso y la valoración de su aprobación que considere el tipo de centro escolar (unidocente, bidocente, todos los maestros interinos) y los niveles educativos que se atienden en ese centro educativo. Por otra parte si se tiene un histórico laboral de los docentes interinos en el SIRHI, a través de las bases HLIQUIN Y HLIQUID, sin embargo, para facilitar la revisión del nuevo acuerdo de Refrenda se hacen anotaciones en forma manual. También manifestar que en el caso de Cabañas no contamos con Asesor Jurídico Departamental esto por la sugerencia de que los acuerdos sean revisados por esta persona. Tuvimos esta plaza, pero fue traslado al Nivel Central del MINED. Consideramos que es urgente la revisión periódica del SIRH para incorporar todas las recomendaciones y que no tengan que realizarse procesos fuera de él.”

Dirección Departamental de Educación de Morazán:

“No especificar que sea la asistencia técnica pedagógica la que haga esta acción ya que como de DDE podríamos delegar a otro personal, ya sea de desarrollo humano o de gestión. En lugar que se informe a la autoridad máxima trimestralmente recomiendo se haga de manera semestral, y no estar haciendo papeles a cada rato”

Comentarios de los Auditores: Presentaron sus comentarios las DDE de Sonsonate, Cabañas y Morazán, los cuales ya fueron considerados y citados en este informe, los que refuerzan nuestras condiciones. Al resto de DDE se enviaron el 09/11/2017 y el 24/04/2018.



HA-3. INCUMPLIMIENTOS LEGALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS PARA DOCENTES INTERINOS.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos para el año 2016, que en el control manual de la Dirección de Desarrollo Humano (DDH), en donde se lleva las partidas asignadas a docentes interinos en las DDE, que 2080 fueron concedidas para cubrir hasta el mes de diciembre 2016 (ver **Cuadro Nº 6** plazas por mes de inicio del interinato); a pesar de que, en dicho mes ya no se atienden alumnos/as y los docentes inician el período de vacación; pues el año escolar finalizó el 30 de noviembre; lo que, implica que se les cancele además del salario, el aguinaldo y el incentivo por el ejercicio de la docencia.

Cuadro Nº 6
Plazas Docentes Interinos Asignadas hasta Diciembre 2016
(Por mes de inicio hasta diciembre)

DEPARTAMENTAL	CANTIDAD DE PLAZAS
Enero	828
Febrero	857
Marzo	62
Abril	62
Mayo	71
Junio	44
Julio	61
Agosto	48
Septiembre	33
Octubre	14
TOTAL GENERAL DE PLAZAS	2080

Del **cuadro Nº 6**; es necesario determinar la importancia de cada una de las plazas y justificar los beneficios en el sistema educativo durante ese período; ya que, está en contrario al artículo 40 de la Ley de la Carrera Docente.

Observamos además que las DDE, no están enviando a publicar por medio de la DDH, todas las plazas de docentes que se encuentran vacantes; por las siguientes razones: por decisión de los Directores de los Centros Educativos, por decisión del CDE, por decisión del DDE; argumentando que el interino está trabajando bien, que son zonas difíciles y que no iría otro docente, entre otros. Ejemplo de esto es que el DDE de Cuscatlán, en la nota de remisión del listado de plazas a publicar, expresa que no van todas y Sonsonate, tiene las notas de los CE que pidieron no se publicaran las plazas vacantes.



Para el año 2016, las plazas vacantes de Directores y Subdirectores, no fueron publicadas, por instrucción de la Dirección de Desarrollo Humano, conforme a correo remitido el 05/05/2016, por la Gerencia de Gestión Administrativa de Personal; quienes, a su vez, hacen referencia que fue a solicitud del Tribunal Calificador de la Carrera Docente.

Criterios:

En la **Ley de la Carrera Docente**, en su Art. 18.- Procedimientos, establece: “Los educadores inscritos en el Registro Escalafonario podrán optar y desempeñar cargos docentes, de conformidad con los siguientes procedimientos ...4) Para efectos de lo anterior, cuando se trate de plazas y partidas nuevas la unidad de recursos humanos hará saber al sector docente y al CDE la disponibilidad de plazas y partidas mediante publicación en un periódico de circulación nacional y por otros medios que estime conveniente, que hará en el primer trimestre de cada año. Cuando se tratase de plazas antiguas, la unidad de recursos humanos hará el aviso correspondiente en la época que fuere necesario...” **Artículo 40** ... salvo el caso en que el subdirector en propiedad sustituya al director, el consejo directivo escolar podrá proponer el nombramiento de educadores de manera Interina, para cubrir las plazas vacantes que por cualquier causa se produzcan entre el personal docente del respectivo centro educativo, solicitando la autorización financiera correspondiente a la unidad de recursos humanos del MINED... la interinidad ... y de los demás educadores, podrá durar hasta la finalización del respectivo año escolar, sin responsabilidad para el CDE ni para el MINED...

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, en su SECCION B - DE LAS PRUEBAS DE SELECCION EN CASO DE PLAZAS VACANTES, Art. 89, establece: “... Cuando se tratase de plazas nuevas, las pruebas de selección se harán durante los primeros tres meses de cada año y cuando se trate de plazas antiguas en cualquier período del año.”

Política de ahorro y austeridad del Sector Público... Medidas generales del gasto, artículo 5; las principales medidas en relación con los gastos, son las siguientes... i) Aplicar medidas administrativas tendientes a hacer más eficientes en el uso de los recursos y así evitar desperdicios y generar ahorros en la ejecución de su presupuesto, sin dejar de cumplir las metas institucionales, optimizando el uso de la capacidad instalada y de los recursos financieros disponibles.

Versión Pública



Causas:

- Falta de apego de Ley por parte del personal docente y miembros de los organismos de administración escolar.
- Falta de una política administrativa que considere el ahorro en los procesos y el pago de los interinatos hasta noviembre 2016.
- Ausencia de lineamientos para sectores específicos para este tipo de proceso (unidocente, bidocente y CE con 100% interinos).

Efectos:

- Erogación de salarios para los **2080 docentes interinos** en el mes de diciembre (se les cancela mensualmente US\$595.52), que implica un monto aproximado de **US\$1238,681.60**; sin incluir los sobresueldos por ruralidad, doble sección y aguinaldos que corresponden para el año 2016.
- Se compromete la transparencia del proceso, sometiendo situaciones a juicio individual de los Directores Departamentales.

Comentarios de la Administración:

Dirección Departamental de Educación de Cabañas:

“Con respecto a este incumplimiento de conformidad al Art 18 de la Ley de la Carrera Docente deberíamos poder publicar en **cualquier momento y a nivel local** las **plazas antiguas** y no esperar autorización para publicarlas, y no se deberían manejar como que fueran **plazas nuevas**, las cuales son las únicas que deben **publicarse en el primer trimestre del año** y en periódico de circulación a nivel nacional. Esto ayudaría a reducir o eliminar por completo el tener muchas plazas con docentes interinos.

También para evitar inconvenientes en la contratación de DOCENTES INTERINOS vigentes hasta el 31 de diciembre (por plazas vacantes que pertenecen centro escolar y no por vacantes generadas por licencias de cualquier: maternidad, enfermedad, becas, etc) y darle cumplimiento a la política de ahorro y austeridad del sector público, se solventaría si se diera cumplimiento al **Art 52 de la Ley de la Carrera Docente**, en cuanto a los tiempos establecidos que deben durar los procesos de selección de **docentes (45 días)** y en el caso de los **directores y subdirectores (no mayor de 90 días)**, por parte **del Tribunal Calificador**.



Por otra parte manifestar que los docentes interinos que cubren plazas por licencias por maternidad, enfermedad como son asignadas por la Dirección de Desarrollo Humano son contratados y así lo establecen los acuerdos que se emiten hasta finalización del año escolar (30 de noviembre), es decir no todos los interinos son contratados hasta el 31 de diciembre.

Por otra parte sería conveniente una revisión a "Los Lineamientos para el proceso de contratación de docentes interinos en los centros educativos", ya que éste se apega en cuanto a los tiempos establecidos, cuando se trate de plazas vacantes que pertenecen al centro escolar, ya que en el caso de las vacantes generadas por licencias de cualquier tipo dependemos en la actualidad de la asignación de partidas por parte de la Dirección de Desarrollo Humano, dependemos de las fechas de entrega de las licencias de los médicos a los docentes de los docentes a los directores, de éstos a la Unidad de Desarrollo Humano Departamental, de la firma del Director Departamental, el envío a la Dirección de Desarrollo Humano y luego el retorno de la autorización (todo partiendo que la incapacidad o licencia esté correctamente emitida o elaborada), lo que aumenta los tiempos y es casi imposible cumplir los tiempos establecidos, y es más se debe esperar si la solicitud será aprobada porque se tiene disponibilidad de la partida.

También debe realizarse los procesos de selección para directores y subdirectores como lo establece la ley."

Dirección Departamental de Educación de San Salvador

"Justificación: En cuanto a este hallazgo se puede confirmar que no solo se tiene control de forma manual sino también vía magnética siendo la responsable de llevar este control la encargada de movimientos y así evitar duplicidad de las partidas que se asigna a los centros educativos, permitiendo visualizar y corregir errores para un mejor control tanto en el sistema magnético como de forma manual. La ventaja del control de forma manual es más efectivo en cuanto a que se nos facilita una pronta respuesta a la gran demanda de directores solicitando docentes interinos, por lo cual es una herramienta adicional al sistema magnético ya que algunas veces no podemos acceder al sistema magnético más cuando hay problemas en el servidor y dificulta el ingreso al mismo, caso contrario el control manual no se interrumpe el servicio al usuario.

En cuanto a las 2080 plazas que señala el informe, el técnico que efectuó esta revisión en el mes de enero supuestamente visualizó movimientos que se ejecutan con los interinos y no plazas interinas.



En mención de las plazas interinas que fueron concedidas en el mes de noviembre y diciembre del 2016, en este caso se nos presentan una variedad de situaciones como por ejemplo : cuando los interesados presentan tarde los documentos , cuando los Consejos Directivos Escolares ha finalizado su periodo, cuando los documentos del interino presentan alguna observación o inconsistencias y el interesado tiene que corregir dichos documentos; esto ocasiona retraso en los procesos y para que la persona no se quede sin el pago correspondiente, se le tramita aunque sea en los últimos meses del año vigente...”

“Referente a la observación de no publicar todas las plazas que se encuentran vacantes se debe por las razones siguientes:

1. Las plazas de los CECES no se pueden publicar.
2. Por petición del CDE que solicita que la plaza no sea publicada.
3. Tambien se deja cierto porcentaje de plazas reservadas para los nuevos nombramientos que llegaran a ocupar una plaza al centro educativo además de ellos la dirección departamental no cuenta con refuerzo. presupuestario.
4. Se deja reserva para la partida de directores y sub-directores que se ocuparan para el siguiente año.
5. EL MINED publica las plazas de cada dirección departamental en un medio publicitario de mayor circulación, además de eso la dirección departamental de san salvador da a conocer a través de carteles en las instalaciones de la misma para hacer del conocimiento al público visitante.”

Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

“Para este año 2017, se ha superado el que todas las plazas de interinos serán publicadas. En el caso de los Directores y Subdirectores están en la DDH presupuestando partidas de Directores y subdirectores para poder hacer la publicación respectiva.

Comentarios de los Auditores:

Esta condición fue enviada a través de la DNGE a los 14 Directores Departamentales de Educación el 09/11/2017 y el 24/04/2018; solamente, se recibieron comentarios de las DDE de Cabañas, San Salvador y Sonsonate; los cuales, se han incluido en el Informe.



VII. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA

A las Direcciones Departamentales de Educación:

1. Junto con la Dirección de Desarrollo Humano, retomen el Manual de Procesos que data del año 2010; para que, lo actualicen y revisen todas las actividades inmersas en el proceso de plazas interinas e incorporen los tiempos de ejecución de las mismas; además, definir los criterios para la asignación de las plazas (a partir de cuantos días y bajo qué circunstancias) a fin de, unificar la ejecución de las actividades en las 14 DDE.
2. A través de las asistencias designadas por las DDE en coordinación con los Centros Educativos, realizar un análisis por plaza docente interino actual; para determinar, la necesidad y beneficio que representan a la Institución para el próximo año; a efecto de, establecer acciones que les permitan reducir sus costos y que no afecten en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos/as; para ello deberá considerar, la matrícula real institucional, a la fecha del interinato y la cantidad de secciones a atender para un monitoreo posterior.
3. Coloquen en los requerimientos y Acuerdos de docentes interinos, la especialidad los horarios a laborar y las fechas en que ejercerá el interinato (desde – hasta); además, dichos acuerdos deben ser revisados por la Unidad de Desarrollo Humano Departamental y no por la Dirección de Desarrollo Humano Central, como se hace actualmente; luego, deberá enviarlo a la Dirección de Asesoría Jurídica en el Nivel Central, para solicitar su autorización ante el Despacho Ministerial, conforme a lo establecido en las NTCIE.
4. Comunicar al Vice Ministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad honorem y a la Máxima Autoridad, de forma semestral la contratación de docentes interinos, en el que le deberán además, comunicar las necesidades de estas, los períodos en los que ejercerá y el costo que representa para el MINED; para que, sea esto un insumo para la toma de decisiones.
5. Giren instrucciones a los Directores de los Centros Educativos, para que consideren como política administrativa el pago de los interinatos hasta noviembre de cada año; contribuyendo con ello, a la generación de ahorros al Ministerio.



6. Evaluar el costo beneficio, e implementar a nivel institucional la emisión de los NIP, con medidas de seguridad.
7. En coordinación con la DDH, revisen las plantillas del SIRH v2, para evitar la manipulación de la información fuera del sistema y relacionadas a las plazas de interinos.
8. Soliciten a los Centros Educativos la remisión de la programación con el detalle de las plazas interinas a utilizar en el período escolar; con el objeto de, garantizar el otorgamiento de las mismas y el pago de salarios a los docentes contratados en los períodos que les corresponden; considerando para ello, los casos que puedan ser predecibles, tales como embarazos, becas, permisos personales programados, enfermedades prolongadas, retiro voluntario, entre otros.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se encontraron registros de auditorías anteriores, realizadas al área auditada.

IX. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA

Con base a la revisión efectuada a la administración de plazas de docentes interinos en las 14 Direcciones Departamentales de Educación, durante el período de enero a diciembre 2016; concluimos que, no se puede medir el nivel de efectividad de la administración de estas plazas, debido a que no existen tiempos definidos para la ejecución de cada actividad; los controles aplicados no garantizan el uso adecuado de los recursos y no se da a conocer a la Máxima Autoridad del Ministerio de Educación, la cantidad de interinatos por períodos específicos, para la toma de decisiones; no obstante, existe una normativa que regula el proceso de contratación de los docentes interinos en los CE, que no es aplicada, debido a que el personal de las DDE y los CE manifestaron no conocerla. Por lo antes expuesto, es necesario fortalecer el marco de control que regula este proceso, a nivel departamental y de los CE, para favorecer la transparencia del proceso, generar economías y mitigar el riesgo de imagen para la Institución.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial de Tipo Operativo a la Administración de Plazas Docentes Interinas, en el Direcciones Departamentales de Educación, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de las Direcciones Departamentales de Educación, por el apoyo brindado durante la ejecución de la presente auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 30 de abril de 2019.

XIII. FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Morena Areli Salinas de Mena
Directora de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- Morena Salinas de Mena, Directora
- Claudia Sánchez de Roque, Gerente

Versión Pública

Anexo No 1

Detalle de Plazas Interinas asignadas y el tiempo invertido en el proceso desde que se genera la necesidad hasta que se otorga

#	COD. DE INF.	CENTRO ESCOLAR	DEPARTAMENTO	UP/LT	PARTIDA	SUBNÚMERO	VIGENCIA INTERINATO		MOTIVO	INCAPACIDAD PRESENTADA EN EL CE	SOLIC LICENCIA ELABORADA POR EL CE	RECIB LICENCIA EN DDE	DIAS ENTREGA INCAPACIDAD EN DDE	NOTA SOLICITUD ELABORADA POR LA DDE	ENTREGA DE LA SOLICITUD DE LA DDE A DDH	CANT. DIAS ENTREGA SOLICITUD DDE A DDH	NOTA DDH	REC DDE NOTA DDH	CANT. DIAS RETIRAR NOTA DDE	TOTAL DE DIAS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO
							DEL	AL												
1	12808	CE CAPITAN GRAL. GERARDO BARRIOS	SAN MIGUEL	04/02	7	4289	07/01/2016	31/12/2016	AMENAZA	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
2	12853	CE SEÑORA ROSA HIRLEMANN DE GARCIA PRIETO	SAN MIGUEL	04/02	7	4290	07/01/2016	31/12/2016	AMENAZA	NO HAY	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
3	13053	CE CANTON MONTE GRANDE	SAN MIGUEL	04/02	7	4291	07/01/2016	31/12/2016	AMENAZA	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
4	12980	INSTITUTO NACIONAL FEDERICO GARCIA PRIETO	SAN MIGUEL	04/02	7	4292	07/01/2016	31/12/2016	POR NECESIDAD MINISTRO	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
5	86512	CE LOTIFICACIÓN EL CARMEN DE AGUA FRIA II, CANTON HATO NUEVO	SAN MIGUEL	04/02	7	4293	07/01/2016	31/12/2016	AMENAZA	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
6	86296	CE CANTON EL TABLON	SAN MIGUEL	04/02	7	4294	07/01/2016	31/12/2016	AMENAZA	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
7	14876	CE CAS. RIO GRANDE, CANTON SAN CRISTOBAL	SAN MIGUEL	04/02	7	4295	07/01/2016	31/12/2016	CREACIÓN DEL CE	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
8	12932	ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA NUEVA GUADALUPE	SAN MIGUEL	04/02	7	4296	07/01/2016	31/12/2016	INCREMENTO MATRÍCULA	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
9	86300	CE COLONIA LAS FLORES, CANTON EL CUCO	SAN MIGUEL	04/02	7	4297	07/01/2016	31/12/2016	AMENAZA	N/A	N/A	N/A	0	11/01/2016	15/01/2016	4	03/02/2016	23/02/2016	20	24
10	13367	CE CTON MAQUIGUE	LA UNION	05/01	21	26689	25/01/2016	22/02/2016	ENFERMEDAD	27/01/2016	27/01/2016	04/02/2016	8	22/02/2016	23/02/2016	1	29/02/2016	10/03/2016	10	19
11	13543	CE CTON. HATO NUEVO	LA UNION	05/01	21	26656	10/02/2016	10/03/2016	ENFERMEDAD	10/02/2016	10/02/2016	16/02/2016	6	22/02/2016	23/02/2016	1	29/02/2016	10/03/2016	10	17
12	13360	CE HACIENDA SAN RAMOS, CTON. LLANO DE LOS PATOS	LA UNION	05/01	21	26688	01/02/2016	01/03/2016	ENFERMEDAD	03/02/2016	15/02/2016	15/02/2016	0	22/02/2016	23/02/2016	1	29/02/2016	10/03/2016	10	11
13	86036	CE CAS. EL GUANACASTAL, CTON. EL ZAPOTAL	LA UNION	05/01	21	26687	25/01/2016	22/04/2016	PARTO	28/01/2016	02/02/2016	02/02/2016	0	22/02/2016	23/02/2016	1	29/02/2016	10/03/2016	10	11
14	86126	CE CTON. EL PORTILLO	LA UNION	05/01	21	26660	08/02/2016	29/02/2016	ENFERMEDAD	12/02/2016	15/02/2016	15/02/2016	0	22/02/2016	23/02/2016	1	29/02/2016	10/03/2016	10	11
15	86134	CE CANTON SAN LUCAS	LA UNION	05/01	21	26690	01/02/2016	26/02/2016		02/02/2016	03/02/2016	03/02/2016	0	22/02/2016	23/02/2016	1	29/02/2016	10/03/2016	10	11
16	82145	CE CASERIO SANTA CRUZ, CANTON MINITAS, SESORI	SAN MIGUEL	05/01	21	26644	15/02/2016	14/05/2016	MATERNIDAD	16/02/2016	16/02/2016	16/02/2016	0	17/02/2016	23/02/2016	6	29/02/2016	03/03/2016	3	9
17	82145	CE CASERIO SANTA CRUZ, CANTON MINITAS, SESORI	SAN MIGUEL	05/01	21	26644	15/02/2016	14/05/2016	MATERNIDAD	16/02/2016	16/02/2016	16/02/2016	0	17/02/2016	23/02/2016	6	29/02/2016	03/03/2016	3	9
18	84106	CE CANTON EL PROGRESO	MORAZÁN	06/01	26	2971	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
19	60109	CE HOJO DE AGUA CANTON AGUA ZARCA	MORAZÁN	06/01	26	2972	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
20	86360	CE CAS. LA CACALOTA, C/ LA LAGUNA	MORAZÁN	06/01	26	2973	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
21	84113	CE CAS. SAN RAMON, C/ EL VOLCAN	MORAZÁN	06/01	26	2974	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
22	84113	CE CAS. SAN RAMON, C/ EL VOLCAN	MORAZÁN	06/01	26	2975	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
23	13307	CE C/ ISLETAS	MORAZÁN	06/01	26	2976	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
24	84050	CE LOS ABELINES	MORAZÁN	06/01	26	2977	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
25	13145	INSTITUTO NACIONAL DE CORINTO	MORAZÁN	06/01	26	2978	07/01/2016	31/12/2016	VIENEN DEL 2015	N/A	N/A	N/A	0	16/02/2016	19/02/2016	3	29/02/2016	04/03/2016	4	7
26	13344	CE CAS. OJO DE AGUA, CANTON GUERUPE	LA UNION	05/01	21	26668	26/01/2016	24/02/2016	ENFERMEDAD	26/01/2016	28/01/2016	29/01/2016	1	01/02/2016	05/02/2016	4	11/02/2016	12/02/2016	1	6
27	13349	CE CANTON GUERUPE, CONCEPCION DE OTE	LA UNION	05/01	21	26667	07/01/2016	05/02/2016	ENFERMEDAD	07/01/2016	12/01/2016	12/01/2016	0	01/02/2016	05/02/2016	4	11/02/2016	12/02/2016	1	5

Versión Pública

